



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código general del Proceso, la liquidación de costas elaborada por Secretaría será aprobada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a812e5475d3e54ba01ecd2d2765382dd9a4d2b180cffe849b86e3835a4d761

Documento generado en 10/11/2021 04:22:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>